|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TEMATICA DE LAS PREGUNTAS FRECUENTES | PREGUNTAS FRECUENTES | RESPUESTA A PLANTAMIENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES |
| Servicios | ¿Que necesito para pedir información de un lote para saber si ya está escriturado o no? | Necesita presentar una petición por escrito donde detalle los datos del lote (número de lote, manzana y ubicación), anexar documentos con el acredite la titularidad del lote y el interés jurídico para poder dar respuesta a la petición. |
| Servicios | ¿Cuánto tiempo me tengo que esperar para obtener la información? | Se da respuesta de 3 a 5 días hábiles, dependiendo del asunto, y siempre y cuando la petición este completa. |
| Servicios | ¿Qué tipo de créditos manejan para la vivienda? | De vivienda y mejoramiento de vivienda |
| Servicios | ¿Cuánto tiempo se tardan en entregar las escrituras de los tramites que se hacen con el IMUVI? | El tiempo de entrega es variado depende del proceso por el cual se genere y de la notaria donde se haya turnado el expediente. |
| Servicios | ¿Quién puede pedir información a el IMUVI? | Cualquier persona, solamente que, dependiendo del asunto, se le dará la información, ya que hay información que solamente se le puede entregar al interesado. |
| Servicios | ¿Los tramites tienen costos? | Si, dependiendo el trámite es el costo. El costo está establecido en las disposiciones administrativas. |
| Servicios | ¿Qué necesito para escriturar un terreno? | Se debe de analizar primero la situación si son predios que se estén regularizando en el Instituto, ya que si son particulares no podemos llevar los tramites nosotros. |
| Servicios | ¿Puede un familiar llevar mi trámite ante el IMUVI? | Si, siempre y cuando este autorizado ese familiar por parte del usuario que está llevando un trámite con el IMUVI. |
| Servicios | ¿El IMUVI realiza las escrituras? | El IMUVI lleva el proceso de escrituración, recaba la documentación necesaria y demás que conlleva el proceso, pero una vez integrado el expediente se turno a la Notaria que corresponde para que realice el instrumento. |
| Servicios | ¿Qué requisitos requiero para poder escriturar ante el IMUVI, si mi terreno está dentro de lo que regulariza el Instituto? | * Original del contrato de compraventa con el que se acredite la adquisición * Original de la o las cesiones de derechos ratificada ante Notario Público esto para el caso de traspaso * Original de primer y último recibos de pago del lote * Original y copia de acta de nacimiento * Curp * Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente * Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses * Copia de recibo de pago del impuesto predial en caso de tributar |
| Servicios | ¿Una vez ingresada mi documentación a el IMUVI, esto quiere decir que ya me pueden escriturar? | No, esta documentación se recibe exclusivamente para revisión documental y técnica, sin que esto implique compromiso alguno por parte de la Comisión Municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos. |
| Servicios | ¿Cualquier tipo de terreno se puede escriturar? | Dependería si se encuentra en zona regularizada o sin regularizar |
| Servicios | La escritura que se solicita, ¿qué costo es el que tiene? | Dependería el costo, esto es por si el lote de terreno se encuentra en trámite por la vía de Regularización mediante decreto expropiatorio o en su defecto que sea propiedad del IMUVI o del Municipio, se hay la variación de costos. |